

## **SERIE CV**

ESCRIBANO : WILMA EULALIA GOMEZ GONZALEZ

LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO

DIRECCION : MCAL.LOPEZ Nº1786 C/AV. CARLOS DOMINGUEZ

REGISTRO : 38'

Mertand April 17 TWO Table Control

100092

3.

1.

5.

4.

7.

6.

9.

8.

11. 12.

13.

14.

15. 16.

17.

18.

19.

21.

22.

24.

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIV OTORGA LA SEÑORA BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN A FAVOR DE LOS ABOGADOS RUBEN MACIEL GUERREÑO, LIZA ANALY RAMIREZ SALINAS, RODNEY MACIEL GUERREÑO, HELIO RENE ARCE CABANHA Y ENZO RODRIGO ZANABRIA.-----ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO (51).- En la Ciudad de Pedro Juan Caballero, Capital del Departamento del Amambay, República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil diez y siete, ante mí: WILMA E. GOMEZ GONZALEZ, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 387, con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), conforme Cédula Tributaria Nº 646.144-1, comparece la señora BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, paraguaya, divorciada, portadora de la Cédula de Identidad Nº 688.279, domiciliada en la casa de la calle Rio Paraguay casi Rio Tebicuary, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, quien manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal vigentes, doy fe.- Y la señora BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN, dice: Que, confiere PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS a favor de los Abogados, RUBEN MACIEL GUERREÑO, Profesional de la Matricula Nº 8.468 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho), LIZA ANALY RAMIREZ SALINAS, Profesional de la Matricula Nº

8.467 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y siete), RODNEY MACIEL GUERREÑO,

Profesional de la Matricula N° 11.421 (Once mil cuatrocientos veinte y uno), HELIA

RENE ARCE CABANHA, Profesional de la Matricula N° 19.687 (Diez y nueve mil

seiscientos ochenta y siete), y ENZO RODRIGO ZANABRIA, Profesional de la

Matricula N° 20.154 (Veinte mil ciento cincuenta y cuatro), para que en su nombre y

representación y en defensa de sus intereses, intervengan en forma individual,

25.

conjunta, separada, alternada o indistintamente, intervengan en toda clase de asuntos que tenga actualmente o llegare a tener en lo sucesivo, de cualquier fuero o jurisdicción que fuere, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter. A tal efecto los faculta para presentar ante los Jueces y Tribunales competentes, instituciones públicas o personas privadas: documentos, papeles, títulos, certificados, recaudos de toda índole; prestar o deferir juramentos; declinar o prorrogar jurisdicciones; promover o contestar demandas y reconvenir; constituir domicilios especiales; dar cumplimiento a toda exigencia legal, judicial o administrativa; solicitar toda clase de medidas cautelares; interpelar; pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y desahucios; conceder esperas y acordar términos; intervenir en toda clase de audiencias y comparendos, oponer absolución de posiciones, con todas las facultades que las leyes autoricen; realizar toda clase de gestiones y trámites ante las instituciones nacionales, departamentales o municipales y de sus dependencias y reparticiones; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas oponer o interrumpir prescripciones; solicitar o aceptar el reconocimiento de documentos, firmas y letras o exámenes periciales; interponer o contestar incidentes y demás remedios procesales; solicitar, gestionar y obtener: copias, fotocopias, autenticaciones, testimonios, constancias, certificados, certificaciones, inscripciones, reinscripciones, devolución de documentos, legalizaciones, visaciones, traducciones, compulsas de libros; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole; exigir y prestar fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; presentar proyectos para su homologación y cumplimiento; solicitar sean dictadas las resoluciones pertinentes e

LOCALIDAD : PEDRO J. CABALLERO

REGISTRO

3

4.

5.

6.

8

9.

10.

11.

12.

13.

14.

ESCRIBANO : WILMA EULALIA GOMEZ GONZALEZ

DIRECCION : MCAL.LOPEZ Nº1786 C/AV. CARLOS DOMINGUEZ 1 387

impulsar el o los procedimientos; conferir poderes y revocarlos; diligenciar exhortos mandamientos, oficios, citaciones, intimaciones, emplazamientos; solicitar, aceptar o rechazar el reconocimiento de documentos, firmas y letras o exámenes periciales; practicar mensuras, deslindes y amojonamientos, fijar y marcar límites; solicitar desalojos, lanzamientos. Por último los faculta a realizar cuantos más actos, gestiones, diligencias o trámites se requieran para el mejor y cabal desempeño de su cometido, todo con relevación de costas y haber por subsistente cuanto hiciere dentro de los límites del presente Poder, el cual podrán sustituir.- Enterada la compareciente de los términos de la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes, por hallarse redactada en los términos solicitados. En éste estado, yo la autorizante, dejo constancia de haber recibido personalmente la declaración de la conferente, quien me manifestó su voluntad de formalizar por esta escritura pública, el otorgamiento de Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos a favor de los Abogados RUBEN MACIEL GUERREÑO, LIZA ANALY RAMIREZ SALINAS, RODNEY MACIEL GUERREÑO, HELIO RENE ARCE CABANHA y ENZO RODRIGO ZANABRIA, y en los términos que la misma se halla redactada. En su testimonio, previa su lectura a la compareciente y la ratificación de la misma de su contenido y alcance, así la otorga y firma ∕anté ∕m//la∖autorizante, de todo lo cual y del contenido de la presente; doy fe.- FIRMADO BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN. Ante mí: WILMA E. GOMEZ GONZALEZ. Hay un sello profesional.-

15. 16. 17. 18. 19. 20. 21.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

WILMA E. GÓMEZ G NOTARIA PURI Mariecal López Nº

24. 25.

22.

23.







5788017

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

## **HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL**

SERIE BE

ESCRIBANO: WILMA EULALIA GOMEZ GONZALEZ
LOCALIDAD: PEDRO J. CABALLERO
DIRECCION: MCAL.LOPEZ Nº1786 C/AV. CARLOS DOMINGUEZ

REGISTRO : 387

/// C U E R D A	fielmente con	su escritura	matriz Nº	CINCUENTA Y UNO (51)
folio				
Sección "A	<u>"</u> del Registro No	tarial Nº	TRESCIENTOS	OCHENTA Y SIETE
	PEDRO JUAN C			
y autorizada por	N.P. WILMA E. O	SOMEZ GONZ	ZALEZ	
en el carácter de_		TITULAR		de dicho Registro,
expido esta				DO RUBEN MACIEL
GUERREÑO Y	OTROS -		VEINTE Y CINC	O días del mes
MARZO.	- del año1	SOS MIL DIE	Y SIETE	
	\ Regi	OMEZ GONZÁL IPIA PÚLVICA SIYO Nº 387	11 . / 🔪	
· //	Mariscal Lápez N <sup>3</sup> Pedro Juan	1786 - Teléf: 0336-2 Caballero - Paraguay	(144/5)	